



Órgano Subsidiario de Ejecución

40º período de sesiones

Bonn, 4 a 15 de junio de 2014

Tema 17 del programa provisional

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Nota de la Secretaría Ejecutiva

Resumen

En el presente documento se tratan tres temas principales:

- a) El 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y el 10º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP): se presenta información sobre los períodos de sesiones, con inclusión de un esquema de organización y de los posibles elementos de los programas provisionales;
- b) Los futuros períodos de reunión: se proporciona información sobre los preparativos de los períodos de sesiones futuros de la CP y la CP/RP y se solicita orientación del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre las fechas de los períodos de reunión de 2019;
- c) La organización del proceso intergubernamental, incluida la participación de las organizaciones observadoras.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	3
A. Mandato	1	3
B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución	2	3
II. Vigésimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes y décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto	3–16	3
A. Introducción	3	3
B. Preparativos de los períodos de sesiones	4	4
C. Organización de los períodos de sesiones	5–9	4
D. Fase de alto nivel	10–14	4
E. Posibles elementos de los programas provisionales	15–16	5
III. Períodos de reunión futuros	17–23	6
A. Períodos de sesiones futuros de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto	17–20	6
B. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención	21–23	6
IV. Organización del proceso intergubernamental	24–33	7
A. Posibles mejoras del proceso intergubernamental y asuntos nuevos	24–28	7
B. Organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental	29–33	9
Anexos		
I. Posibles elementos del programa provisional del 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes		11
II. Posibles elementos del programa provisional del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto		14

I. Introducción

A. Mandato

1. En el artículo 8, párrafo 2, de la Convención se dispone que una de las funciones de la secretaría consistirá en organizar los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y de sus órganos subsidiarios y prestarles los servicios necesarios. Con el fin de adoptar las disposiciones requeridas para las reuniones intergubernamentales, la secretaría pide periódicamente orientación a las Partes.

B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

2. Se invitará al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) a:

a) Ofrecer asesoramiento o recomendaciones a la CP y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) para la organización de sus trabajos durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2014, que se celebrará en Lima (Perú), incluida la fase de alto nivel, así como para la organización de los trabajos de los órganos subsidiarios, a saber, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el OSE, y el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada (GPD);

b) Asesorar a la secretaría sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 20 y la CP/RP 10;

c) Recomendar fechas para los períodos de reunión de 2019 a fin de que la CP las apruebe en su 20º período de sesiones;

d) Intercambiar opiniones y ofrecer orientación sobre la organización del proceso intergubernamental, incluida la participación de las organizaciones observadoras.

II. Vigésimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes y décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

A. Introducción

3. La CP decidió celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2014 en Lima (Perú) del lunes 1 al viernes 12 de diciembre de 2014, con sujeción a la confirmación de la Mesa y a que se lograra concertar un acuerdo con el país anfitrión¹. Durante el período de reunión de dos semanas, la Conferencia de Lima acogerá los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP, el OSE, el OSACT y el GPD. También comprenderá una fase de alto nivel conjunta de la CP y la CP/RP. Se prevé que la Conferencia de Lima despertará un gran interés público, y se espera que las Partes avancen en los debates sobre las formas de acelerar la aplicación en el marco de la CP, la CP/RP y los órganos subsidiarios, así como en la elaboración de los elementos de un proyecto de texto de negociación en el seno del GPD.

¹ Decisión 28/CP.19. Estas fechas son diferentes de las que se habían indicado en las decisiones 19/CP.17, párr. 8 a), y 26/CP.18, párr. 4, para la CP 20 y la CP/RP 10.

B. Preparativos de los períodos de sesiones

4. Atendiendo a lo dispuesto en la decisión 28/CP.19, se solicita a la Mesa que confirme que se cumplen los requisitos logísticos, técnicos y financieros para la celebración de los períodos de sesiones, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Con arreglo a la misma decisión, la Secretaria Ejecutiva prosigue las consultas con el Gobierno del Perú para concertar y firmar un acuerdo con el país anfitrión no más tarde del 40º período de sesiones del OSE y el OSACT. Los preparativos de los períodos de sesiones ya han comenzado, y durante el OSE 40 se facilitará más información al respecto.

C. Organización de los períodos de sesiones

5. En la organización de la apertura de la Conferencia de Lima, el lunes 1 de diciembre, se seguirá la práctica reciente. El Presidente de la CP 19 y la CP/RP 9 declarará abierta la CP 20 y propondrá que se elija al Presidente de la CP 20 y la CP/RP 10. A continuación, la CP examinará algunos de los temas del programa relativos a cuestiones de procedimiento y organización, como la aprobación del programa y la organización de los trabajos. La CP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime conveniente. No está previsto que se hagan declaraciones, salvo en nombre de grupos de Partes. Después de ello se levantará la sesión de apertura de la CP.

6. Seguidamente se inaugurará la CP/RP 10, que procederá entonces a examinar algunos de los temas de su programa relacionados con cuestiones de procedimiento y organización, entre ellos la aprobación del programa y la organización de los trabajos. La CP/RP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime conveniente. Tampoco en este caso están previstas declaraciones, salvo en nombre de grupos de Partes. Después de ello se levantará la sesión de apertura.

7. La CP y la CP/RP se reunirán en sesiones plenarias más adelante en la semana, para tratar los temas de sus programas que no se hayan remitido a los órganos subsidiarios.

8. Se prevé que el OSE y el OSACT ultimarán numerosas cuestiones en la primera semana, entre ellas las relacionadas con los trabajos en curso y los mandatos dimanantes de la CP 19 y la CP/RP 9, y transmitirán los resultados a la CP y a la CP/RP para que los aprueben. Está previsto que el GPD finalice sus trabajos a más tardar el jueves 11 de diciembre y presente un informe a la CP 20.

9. La organización de los trabajos en los períodos de sesiones que se celebren antes de la Conferencia de Lima y durante ella se regirá por los principios de la apertura, la transparencia y la inclusión. Con ese fin, proseguirán los esfuerzos ya desplegados en las conferencias recientes por aplicar esos principios mediante el uso de sesiones plenarias oficiosas, una mayor disponibilidad de documentación electrónica, el anuncio oportuno de las sesiones y la transmisión de la información sobre estas por televisión en circuito cerrado y a través de Twitter y del sitio web de la Convención Marco.

D. Fase de alto nivel

10. La fase de alto nivel de la CP 20 y la CP/RP 10 se organizará teniendo en cuenta la experiencia positiva de los períodos de sesiones recientes de la CP y la CP/RP, en que las declaraciones nacionales no se prolongaron más de lo previsto. Sin embargo, se requerirán esfuerzos adicionales para asegurarse de que la CP y la CP/RP puedan concluir sus trabajos dentro de los períodos de reunión programados. Teniendo esto presente, la inauguración de la fase de alto nivel se ha planificado para el martes 9 de diciembre por la mañana e incluirá

la participación de representantes de alto nivel del país anfitrión. Habrá declaraciones de dignatarios de alto nivel y en nombre de grupos de Partes, según proceda.

11. La CP ha solicitado que se celebren dos diálogos ministeriales durante su 20º período de sesiones:

- a) Un diálogo sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada²;
- b) El primer diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación relacionada con el clima; la CP pidió a su Presidencia que resumiera las deliberaciones del diálogo³.

12. La Presidencia entrante establecerá los arreglos restantes para los actos de alto nivel de la fase de alto nivel, en consulta con las Partes y con el apoyo de la secretaría.

13. La CP y la CP/RP celebrarán sesiones conjuntas el martes 9 de diciembre por la tarde, el miércoles 10 de diciembre y el jueves 11 de diciembre por la mañana, para escuchar las declaraciones nacionales de los ministros y otros jefes de delegación. Habrá una lista de oradores, y cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto, intervendrán una sola vez. Durante estas reuniones conjuntas no se adoptarán decisiones. Dado el número de Partes, el tiempo máximo recomendado para cada declaración es, al igual que en los períodos de sesiones anteriores, de tres minutos. De conformidad con la práctica reciente, un sistema de cronometraje con señales sonoras ayudará a hacer el mejor uso posible del limitado tiempo disponible. Los textos completos de las declaraciones oficiales se publicarán en el sitio web de la Convención Marco.

14. En otra sesión conjunta de la CP y la CP/RP, que tendrá lugar el jueves 11 de diciembre por la tarde, se escucharán las declaraciones de las organizaciones observadoras. El tiempo máximo recomendado para cada declaración es, como en los períodos de sesiones anteriores, de dos minutos. A partir del viernes 12 de diciembre por la mañana, o sea medio día antes que en los períodos de sesiones anteriores, la CP y la CP/RP celebrarán sesiones aparte para adoptar las decisiones y conclusiones dimanantes de los períodos de sesiones.

E. Posibles elementos de los programas provisionales

15. En el artículo 9 del proyecto de reglamento que se aplica se dispone que la secretaría "redactará el programa provisional de cada período de sesiones de común acuerdo con el Presidente". Tras celebrar consultas con el Presidente y la Mesa, la secretaría ha preparado los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 20 y la CP/RP 10, que se exponen en los anexos I y II. Los posibles elementos se ciñen a los programas recientes y reflejan también los resultados de la CP 19 y la CP/RP 9. Además, incluyen elementos de organización y procedimiento, así como la fase de alto nivel para los ministros y otros jefes de delegación.

16. Se invitará a las Partes a presentar sus opiniones sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 20 y la CP/RP 10. Teniendo en cuenta sus opiniones, la secretaría ultimaré los programas provisionales, de común acuerdo con el Presidente, y los publicará en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas al menos seis semanas antes de la apertura de los períodos de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del proyecto de reglamento que se aplica.

² Decisión 1/CP.19, párr. 7.

³ Decisión 3/CP.19, párr. 13.

III. Períodos de reunión futuros

A. Períodos de sesiones futuros de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

17. En la decisión 28/CP.19, la CP aceptó, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno de Francia de acoger la CP 21 y la CP/RP 11, que tendrán lugar del lunes 30 de noviembre al viernes 11 de diciembre de 2015⁴. Se pidió a la Mesa que confirmara que se reunían todos los requisitos logísticos, técnicos y financieros para la celebración de los períodos de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. También se pidió a la Secretaria Ejecutiva que prosiguiera las consultas con el Gobierno de Francia con vistas a finalizar un acuerdo con el país anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones a más tardar durante el 42º período de sesiones del OSE y el OSACT.

18. La CP observó también que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 22 y la CP/RP 12 provendría de los Estados de África. La CP tomó nota del ofrecimiento del Gobierno del Senegal de acoger estos períodos de sesiones en noviembre/diciembre de 2016.

19. De conformidad con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 23 y la CP/RP 13 provendría de los Estados de Asia y el Pacífico. En este contexto, el OSE tal vez desee alentar a los Estados de Asia y el Pacífico a que presenten un ofrecimiento para acoger los períodos de sesiones a más tardar en el OSE 40.

20. Se invita al OSE a que examine la información sobre los futuros períodos de sesiones de la CP y la CP/RP arriba expuesta.

B. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención

21. De conformidad con la recomendación formulada por el OSE 30 en el sentido de que los futuros períodos de sesiones se programen, en lo posible⁵, de mediados de una semana a mediados de otra semana, se invitará al OSE 40 a que recomiende las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2019:

a) Primer período de reunión: del miércoles 12 de junio al domingo 23 de junio de 2019;

b) Segundo período de reunión: del miércoles 13 de noviembre al domingo 24 de noviembre de 2019.

22. El OSE tal vez desee impartir orientación sobre las fechas de los futuros períodos de reunión, con miras a recomendarlas a la CP 20 para que las examine y apruebe.

23. El OSE tal vez desee también reflexionar sobre la CP 21 y la CP/RP 11, que tendrán lugar en 2015. La conclusión del proceso de negociación del acuerdo de 2015 impondrá al proceso intergubernamental unas exigencias sin precedentes, especialmente en el período de reunión de dos semanas. Las Partes podrían ofrecer sus opiniones sobre la opción de celebrar los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios antes de la CP 21 y la

⁴ Estas fechas de la CP 21 y la CP/RP 11 son distintas de las indicadas en las decisiones 19/CP.17 y 26/CP.18.

⁵ FCCC/SBI/2009/8, párr. 115.

CP/RP 11, y no simultáneamente con ellos, para aumentar el tiempo de negociación disponible durante esos períodos de sesiones.

IV. Organización del proceso intergubernamental

A. Posibles mejoras del proceso intergubernamental y asuntos nuevos

24. El OSE ha ofrecido periódicamente a las Partes la oportunidad de debatir la organización del proceso intergubernamental e intercambiar opiniones al respecto a fin de orientar los trabajos de los miembros de la Mesa y la secretaría. En su 36º período de sesiones, el OSE invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre las formas de mejorar la eficiencia y la eficacia, la planificación y la estructura del proceso, para racionalizarla, incluyendo las consecuencias presupuestarias. El OSE pidió a la secretaría que recopilara las opiniones y preparara un informe de síntesis de las mencionadas comunicaciones, que examinaría en su 38º período de sesiones⁶.

25. En 2013 se recibieron 4 comunicaciones de las Partes, 3 de ellas en nombre de grupos de Partes, que se han publicado en el sitio web de la Convención Marco⁷. Varias de ellas contienen opiniones parecidas sobre la organización del proceso intergubernamental, que incluyen propuestas relativas a la organización de reuniones permanentes entre los períodos de sesiones, la realización de evaluaciones regulares durante estos y el apoyo a la participación. Otras opiniones que se expresaron en más de una comunicación fueron que los asuntos no concluidos se remitieran al período de reunión siguiente, que se garantizara la disponibilidad de suficientes ejemplares impresos de la documentación oficial de los períodos de sesiones y que se facilitaran los arreglos para la participación en las actividades oficiosas de los períodos de sesiones. En todas las comunicaciones se valoraron en general los arreglos relativos a las organizaciones observadoras y se formularon diversas sugerencias para seguir contando con su colaboración.

26. El OSE tal vez desee centrar los debates sobre la organización del proceso intergubernamental en el marco de este tema del programa en las cuestiones que no estén tratando los Presidentes durante las consultas relativas al subtema del programa de la CP titulado "Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco"⁸.

27. Como el OSE no pudo llegar a un acuerdo sobre el programa provisional de su 38º período de sesiones, las Partes tal vez deseen examinar las opiniones presentadas en las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 25 y las cuestiones señaladas en el documento FCCC/SBI/2013/4. Además, sobre la base de las deliberaciones ya celebradas en la Mesa, el OSE podría también estudiar los siguientes temas de debate preliminares, teniendo presentes los principios de la apertura, la transparencia y la inclusión, al orientar el trabajo de los Presidentes y los demás miembros de la Mesa:

a) **Frecuencia y fechas de los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP.** El calendario de las reuniones intergubernamentales se ha vuelto cada vez más complejo y apretado en los últimos cinco años. Las Partes tal vez deseen hacer una evaluación de la situación con vistas a recomendar posibles cambios en la frecuencia de los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP. El trabajo de los distintos órganos constituidos⁹, incluidos los que se crearon en virtud del Plan de Acción de Bali¹⁰, se ha convertido en un componente

⁶ FCCC/SBI/2012/15, párr. 238.

⁷ http://unfccc.int/documentation/submissions_from_parties/items/8016.php.

⁸ FCCC/CP/2013/10, párrs. 153 a 156.

⁹ <http://unfccc.int/bodies/items/6241.php>.

¹⁰ Decisión 1/CP.13.

importante de los procesos relativos a la Convención y el Protocolo de Kyoto. En el bienio 2014-2015 se pondrán en marcha también nuevos trabajos y reuniones relacionados con la medición, la notificación y la verificación. Además, ha habido cierto debate sobre la posibilidad de reexaminar el calendario de reuniones tras el acuerdo de 2015. Por ejemplo, después de la CP 21 y la CP/RP 11 podría no ser necesario convocar períodos de sesiones de la CP y la CP/RP cada año; en cambio, podría adoptarse un ciclo bienal para esos períodos de sesiones, como es el caso en varios otros procesos de tratados. Los órganos subsidiarios podrían seguir celebrando dos períodos de sesiones por año, con lo cual se reunirían tres veces entre los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP y tendrían más tiempo para adelantar los trabajos y preparar los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP. Las Partes podrían estudiar también si se necesitarían períodos de sesiones de los órganos subsidiarios simultáneos con los de la CP y la CP/RP en este modelo. Además, las Partes tal vez deseen intercambiar opiniones sobre las fechas, de mediados de una semana a mediados de otra semana, propuestas para los futuros períodos de sesiones, y remitir sus recomendaciones a este respecto a la CP, para que las examine.

b) **Medidas para promover la clausura puntual de las conferencias.** Concluir los trabajos dentro del tiempo de reunión asignado y clausurar las conferencias en el momento previsto no ha sido la norma en el proceso de la Convención Marco. Varios de los últimos períodos de sesiones se han prolongado hasta altas horas de la noche, superando en entre 12 y 24 horas, y en una ocasión en 36 horas, el tiempo previsto para la clausura. Ello no solo causa grandes molestias a los participantes, sino que también puede tener consecuencias económicas importantes para los países anfitriones y puede suscitar dudas con respecto a la participación plena y adecuada de las Partes en la adopción de decisiones y de conclusiones. En este documento se han hecho algunas propuestas para adelantar los trabajos con el fin de clausurar las conferencias en el momento debido¹¹. El OSE tal vez desee examinar si hay otras medidas que puedan recomendarse a la consideración de la CP y la CP/RP para promover el aprovechamiento óptimo del tiempo de reunión.

c) **Momento de la elección del Presidente de la CP.** Actualmente, el Presidente de la CP es elegido al comienzo de la primera sesión de cada período de sesiones de la CP y permanece en el cargo hasta que se elija a un nuevo Presidente en el siguiente período de sesiones de la CP¹². Este proceso de elección tiene consecuencias en lo que respecta a la autoridad de un Presidente cuando se prepara para la conferencia que presidirá. A fin de que el Presidente pueda prepararse debidamente y presidir de manera eficaz los siguientes períodos de sesiones de la CP y la CP/RP, el OSE tal vez desee estudiar la posibilidad de recomendar a la CP procedimientos que permitan que la elección del Presidente, y su asunción del cargo, tengan lugar al final de cada período sesiones de la CP.

d) **Elaboración de programas provisionales coherentes y pertinentes,** con inclusión de su posible racionalización y de las repercusiones de la puesta en marcha de varios nuevos órganos constituidos. Los programas provisionales de los distintos órganos que se reúnen se han vuelto interminables en los últimos años, dando lugar a una proliferación de sesiones dentro de un complejo programa en cada período de reunión. La puesta en marcha de los órganos constituidos y de los distintos foros puede ofrecer un espacio adicional para el examen de las tareas, lo que a su vez podría conducir a una mejor coordinación entre el OSACT y el OSE, y a menos debates dentro de esos órganos.

¹¹ Véanse los párrafos 10, 14 y 23 *supra*.

¹² Véase el artículo 22 del proyecto de reglamento que se aplica, contenido en el documento FCCC/CP/1996/2.

e) **Trabajo de los órganos subsidiarios y repercusiones en el tiempo de reunión de la aplicación en 2014 del proceso de medición, notificación y verificación** establecido mediante las decisiones 1/CP.16 y 2/CP.17. Las deliberaciones relativas a la medición, la notificación y la verificación requerirán un tiempo de reunión adicional, en particular para celebrar períodos de sesiones de los grupos de trabajo durante los períodos de sesiones del OSE a fin de realizar las evaluaciones multilaterales correspondientes a la labor de evaluación y examen internacional para los países desarrollados, y de organizar talleres a intervalos regulares en el contexto del proceso de consulta y análisis internacional para los países en desarrollo.

28. Sobre la base del examen de las cuestiones expuestas en los párrafos 24 a 27 *supra*, el OSE tal vez desee formular recomendaciones a la CP, para que las examine.

B. Organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental

29. El OSE 36 pidió a la secretaría que, en el OSE 38, le proporcionara información actualizada sobre la participación de las organizaciones observadoras en el proceso de la Convención Marco, incluida la aplicación de las conclusiones sobre este asunto aprobadas en el OSE 34¹³. Se invita a las Partes a que examinen la información actualizada preparada por la secretaría que figura en el documento FCCC/SBI/2013/4, párrafos 29 a 35.

30. En general, ha habido mejoras importantes y visibles en la participación de observadores en el proceso intergubernamental en los últimos años, gracias a los diálogos oficiales y oficiosos celebrados entre las organizaciones observadoras, las Partes y la secretaría. Esas mejoras comprenden la facilitación de los proyectos de textos de negociación a los observadores, un mayor acceso a las comunicaciones de los observadores en el sitio web de la Convención, la participación de observadores en las reuniones entre períodos de sesiones de acceso limitado, las oportunidades que se les han brindado de presentar ponencias en los talleres, la utilización de las aportaciones de los observadores al preparar los documentos de antecedentes y las publicaciones, la integración de los interesados en los preparativos de los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP por el país anfitrión y la celebración de diálogos abiertos o sesiones informativas con los miembros de la Mesa, como la serie de actos especiales de los Copresidentes del GPD con los observadores.

31. Además, merece la pena mencionar que se ha registrado un aumento de los actos organizados por los interesados dentro de los lugares de celebración de las conferencias en relación con temas específicos, como las empresas, los parlamentarios, el nuevo mecanismo de mercado, las mujeres, las ciudades, la juventud y la sociedad civil en general. Algunos han sido preparados por organizaciones observadoras, y otros se han celebrado conjuntamente con la Presidencia de la CP y la CP/RP y/o la secretaría, y han incluido a oradores de alto nivel. La celebración de actos de alto nivel es acorde con la conclusión del OSE 36 en el sentido de que los anfitriones de los futuros períodos de sesiones de la CP y la CP/RP y la secretaría deberían considerar la posibilidad de organizar ese tipo de actos¹⁴. Estos eventos de medio día o de un día entero ponen de relieve las actividades realizadas sobre el terreno y permiten recabar ideas nuevas que pueden conducir a debates en las negociaciones oficiales. Esta tendencia prosigue en 2014, en que las organizaciones de pueblos indígenas también han expresado la intención de celebrar actos temáticos durante la CP 20 y la CP/RP 10. La secretaría sigue facilitando esa participación temática en la medida en que lo permiten los recursos.

¹³ FCCC/SBI/2012/15, párr. 242.

¹⁴ FCCC/SBI/2012/15, párr. 241.

32. Una de las esferas que pueden mejorarse drásticamente es el uso de la tecnología para la participación virtual. Ello permitirá a un mayor número de interesados seguir las negociaciones a distancia y participar en los actos paralelos y en las exposiciones virtuales. Aunque en los preparativos de la CP 19 y la CP/RP 9 la secretaría consiguió ofrecer servicios basados en herramientas de Internet, tales como Skype, en los actos paralelos y los seminarios virtuales sobre temas sustantivos organizados para los grupos de jóvenes, las limitaciones presupuestarias y de recursos aún no han hecho posible un despliegue en gran escala de esos medios en los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP.

33. Habida cuenta de esta reseña de la participación de los observadores y de los limitados recursos de que dispone la secretaría, se invita a las Partes a que impartan nueva orientación sobre la forma de aumentar la participación de observadores en el proceso intergubernamental.

Anexo I

Posibles elementos del programa provisional del 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

Apertura del período de sesiones.

Cuestiones de organización:

- a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 20º período de sesiones;
- b) Aprobación del reglamento;
- c) Aprobación del programa;
- d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente;
- e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
- f) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
- g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros;
- h) Aprobación del informe sobre las credenciales.

Informes de los órganos subsidiarios:

- a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico¹;
- b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución².

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada³.

Examen de las propuestas presentadas por las Partes con arreglo al artículo 17 de la Convención.

Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15:

- a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención;
- b) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención.

¹ En las anotaciones al programa provisional del 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) correspondientes a este subtema se recogerán las recomendaciones relativas a los proyectos de decisión y las conclusiones derivadas de la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en 2014 que deban examinarse en la CP 20.

² En las anotaciones al programa provisional de la CP 20 correspondientes a este subtema se recogerán las recomendaciones relativas a los proyectos de decisión y las conclusiones derivadas de la labor del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en 2014 que deban examinarse en la CP 20.

³ En las anotaciones al programa provisional de la CP 20 correspondientes a este tema se indicará la situación de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada.

Informe del Comité de Adaptación.

Mecanismo internacional de Varsovia para las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático.

Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico:

- a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
- b) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el mecanismo financiero de la Convención.

El examen de 2013-2015.

Segundo examen de la adecuación del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención⁴.

Cuestiones relacionadas con la financiación:

- a) Aumento de la financiación para hacer frente al cambio climático entre 2014 y 2020;
- b) Informe del Comité Permanente de Financiación;
- c) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima;
- d) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- e) Quinto examen del mecanismo financiero;
- f) Orientación adicional al Fondo para los Países Menos Adelantados.

Presentación de informes y examen de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.

Presentación de informes de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.

Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.

Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención:

- a) Aplicación del programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta (decisión 1/CP.10);
- b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.

⁴ Las Partes recordarán que en la CP 4 no fue posible llegar a ninguna conclusión o decisión acordada sobre la materia (FCCC/CP/1998/16, párr. 64). Por consiguiente, el tema se incluyó en el programa provisional del 5º período de sesiones de la CP, de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba. En su 5º período de sesiones, la CP tampoco pudo llegar a una conclusión sobre este asunto (FCCC/CP/1999/6, párr. 18) y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba, el tema se incluyó sucesivamente en el programa provisional de los períodos de sesiones 6º a 12º de la CP, con una nota que recogía una propuesta formulada por el Grupo de los 77 y China en el sentido de que el tema se modificara de modo que se titulara "Examen de la adecuación de la aplicación del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención". A propuesta del Presidente, sobre la base de la recomendación hecha por el OSE, en la CP 14 se decidió aplazar el examen de este tema a la CP 16 (FCCC/CP/2008/7, párr. 10). En su 16º período de sesiones, la CP, atendiendo a una propuesta de la Presidenta, aplazó el examen de este tema a la CP 17, de conformidad con el artículo 13 del proyecto de reglamento que se aplicaba. Este tema se mantuvo en suspenso en la CP 17, la CP 18 y la CP 19, y, con arreglo al artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, se examinará en la CP 20.

Género y cambio climático.

Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios.

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:

- a) Estados financieros comprobados del bienio 2012-2013;
- b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015;
- c) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud de la Convención;
- d) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco.

Fase de alto nivel:

- a) Declaraciones de las Partes;
- b) Declaraciones de organizaciones observadoras;

Otros asuntos.

Conclusión del período de sesiones:

- a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 20º período de sesiones;
- b) Clausura del período de sesiones.

Anexo II

Posibles elementos del programa provisional del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

Apertura del período de sesiones.

Cuestiones de organización.

Aprobación del programa:

- a) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa;
- b) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
- c) Aprobación del informe sobre las credenciales;
- d) Situación de la ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.

Informes de los órganos subsidiarios:

- a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico¹;
- b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución².

Cuestiones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio.

Cuestiones relacionadas con la aplicación conjunta.

Informe del Comité de Cumplimiento.

Fondo de Adaptación:

- a) Informe de la Junta del Fondo de Adaptación;
- b) Segundo examen del Fondo de Adaptación.

Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto.

Presentación de informes y examen de las Partes incluidas en el anexo I³:

- a) Comunicaciones nacionales;
- b) Fecha de la conclusión del proceso de examen previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto para el primer período de compromiso;
- c) Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto.

¹ En las anotaciones al programa provisional del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) correspondientes a este subtema se recogerán las recomendaciones relativas a los proyectos de decisión y las conclusiones derivadas de la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en 2014 que deban examinarse en la CP/RP 10.

² En las anotaciones al programa provisional de la CP/RP 10 correspondientes a este subtema se recogerán las recomendaciones relativas a los proyectos de decisión y las conclusiones derivadas de la labor del Órgano Subsidiario de Ejecución en 2014 que deban examinarse en la CP/RP 10.

³ La expresión "Parte incluida en el anexo I" se define en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

Aclaración del texto de la sección G (art. 3, párr. 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente".

Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.

Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, y el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.

Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios.

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:

- a) Estados financieros comprobados del bienio 2012-2013;
- b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015;
- c) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.

Fase de alto nivel:

- a) Declaraciones de las Partes;
- b) Declaraciones de organizaciones observadoras.

Otros asuntos.

Conclusión del período de sesiones:

- a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su décimo período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.
-